

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
TASAS (1)							
1 Interés Compensatorio Fijo		15.40%	42.40%				Mensual
2. Interés Moratorio (2)	120.00%						Mensual
COMISIONES, PENALIDADES Y GASTOS							
3. Comisión por Constancia de No Adeudo (3) (4)		S/. 30.00					Mensual
4. Comisión por Duplicado de Contrato u otro Documento (4)(5)		S/. 30.00					
5. Comisión por Constancias y/o Cartas(4) (6)		S/. 30.00					
6. Gasto por Seguro del Inmueble (7)							Mensual
7. Gastos de Protesto		S/. 50.00					
8. Comisión por Modificación de Condiciones (8)		S/. 20.00					A solicitud del Cliente.
9. Comisión por Envío Físico de Estado de Cuenta (9)		S/. 9.00					A solicitud del Cliente.
10. Gastos de Tasación (10)							Antes de realizar la tasación.
11. Gastos por Servicios Notariales (11)							Antes de la toma de firmas en Notaría.
12. Gastos Registrales (12)							Previo al desembolso.
13. Impuesto a las Transacciones Financieras (13)							Al efectuar el desembolso y pago de cuotas.

- Notas:**
- (1) Tasa Efectiva Anual (TEA), las tasas de interés son fijas durante su periodo de vigencia y están expresadas en términos anuales sobre una base de cálculo de 360 días.
- (2) El Interés Moratorio aplica sobre el capital pendiente de pago más intereses y seguros, desde el día siguiente del vencimiento de la cuota correspondiente.
- (3) A partir de la segunda constancia de no adeudo, entendiéndose que la primera no tiene costo.
- (4) El plazo para la entrega es hasta treinta (30) días calendario de haberla solicitado.
- (5) La emisión del primer documento o contrato no tiene costo.
- (6) Solicitada por el cliente con la finalidad de acreditar diversos aspectos de su relación contractual con TFC.
- (7) El costo del seguro se trasladará al cliente según lo que determine la Compañía de Seguros, una vez que el Inmueble esté terminado, el cual podrá pagar al contado o financiarlo en el préstamo. El seguro estará vigente por todo el periodo del cronograma. El cliente tiene el derecho de poder elegir el Seguro del Bien Inmueble con la compañía de seguros que le ofrece TFC o con la compañía de seguros de su preferencia, previa evaluación de parte de TFC.
- (8) Sujeto a evaluación de acuerdo a las políticas vigentes establecidas por Financiera TFC y al recálculo de intereses e incremento de la cuota del Cliente inicialmente pactada. Para reprogramaciones únicamente se puede realizar 01 vez durante la vigencia del crédito y en su oportunidad el Cliente deberá estar al día en el pago de sus cuotas y tener una calificación 100% normal en las centrales de riesgos durante los últimos seis(6) meses.
- (9) En caso el Cliente elija envío por medios físicos, la comisión se cobra mensualmente durante la vigencia del crédito y no está afectada a intereses. El envío por medios electrónicos no tiene costo.

Notas:

(10) Será realizado por el perito que determine TFC para Lima o Provincia, y su cobro se realizará antes de realizada la tasación del inmueble. El cliente tendrá derecho a solicitar a la Financiera una copia de la tasación realizada al bien otorgado en garantía, cuando éste se realice. A solicitud del cliente, y si la calificación crediticia lo permite, pueden ser financiados en las mismas condiciones del crédito solicitado.

(11) Las notarias son establecidas por TFC y el costo trasladado al cliente será según tarifario vigente de cada notaría de Lima o Provincia y su cobro se realizará antes de las firmas en Notaría. A solicitud del cliente, y si la calificación crediticia lo permite, pueden ser financiados en las mismas condiciones del crédito solicitado.

(12) Estos gastos deben ser cancelados por el Cliente previo al desembolso. Tarifa establecida por la oficina de Registros Públicos de la ciudad donde se localiza el inmueble. El Cliente asumirá la diferencia en caso el gasto registral fuera superior a lo que hubiese cancelado. A solicitud del cliente, y si la calificación crediticia lo permite, pueden ser financiados en las mismas condiciones del crédito solicitado.

(13) El ITF (impuesto a las transacciones financieras) es de 0.005% vigente desde el 01 de abril de 2011, conforme lo establece la ley 29667 publicada el 20 de febrero del mismo año.

La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 3274-2017.

Se podrán cobrar comisiones y gastos transversales a este producto, los cuales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 de la Circular SBS N° B-2213-2013, deben estar incluidos en el tarifario general vigente publicado en nuestro sitio web: www.tfc.com.pe y a disposición de nuestros Clientes en los tarifarios ubicados en todas nuestras agencias TFC a nivel nacional.